

# Los judíos de Madrid en el siglo xv: las minutas de los escribanos \*

GONZALO VIÑUALES FERREIRO \*\*

## RESUMEN

*Uno de los documentos más importantes del Archivo de Villa de Madrid, son las Actas de las Minutas de los Escribanos del Concejo, escritas entre 1441 y 1493. En ellas se describen diversos acuerdos y registros que sucedieron ante el notario del concejo madrileño. Su análisis exhaustivo nos ha aportado una valiosa información acerca de la población judía de Madrid: ubicación de la judería, actividades profesionales de los hebreos, demografía, etc.*

## ABSTRACT

*One of the most important documents from the Archivo de Villa de Madrid is the Actas de las Minutas de los Escribanos del Concejo, that was written from 1441 to 1493. It describes several agreements and events that happened in the present of the public notary of Madrid. We have analyzed it exhaustively and we have found much information about the jews population of Madrid: the jewish quarter's location, professions of these hebrews, demography, etc.*

Allá por el año 1053 el judío Simeón Ibn Saúl escribía una carta a su hermana notificándole el fallecimiento de dos hebreos que eran vecinos de la pequeña localidad árabe de *Magerit*<sup>1</sup>. Por la misma época y del mismo modo, un comerciante judío de Badajoz, de nombre Ismail ben Ishak, redactó también unas letras desde Siria a un amigo de Egipto, requiriéndole información sobre un mercader judío que debía hacerle entrega de una misiva de sus familiares y que, sin embargo, había variado su ruta, retornando a Madrid, su lugar de residencia<sup>2</sup>. Hasta la fecha, ambos documentos son

---

\* Desde aquí mi agradecimiento a la archivera Pilar BRAVO LLEDÓ quien me orientó en la consulta de estos valiosos documentos y me brindó sus investigaciones sobre el tema.

\*\* UNED.

<sup>1</sup> ROTH, Norman: *Jews, Visigoths, and Muslims in medieval Spain. Cooperation and conflict*. Nueva York. 1994, p. 146.

<sup>2</sup> ASTHOR, Elyahu: *The Jews of Moslem Spain*. Philadelphia. 1979. Vol. II, p. 233.

los testimonios más antiguos que demuestran la presencia de habitantes judíos en la villa de Madrid<sup>3</sup>.

A partir de entonces, el rastro sobre la comunidad judía de Madrid se desvanece hasta el año 1202, fecha de la concesión del fuero a la villa por el rey Alfonso VIII. Entre las disposiciones del Fuero de Madrid destacan tres cláusulas en cuya redacción se alude a cuestiones relacionadas con la población judía de la villa<sup>4</sup>. Ya a lo largo del siglo XIII la comunidad judía de Madrid se fue consolidando<sup>5</sup>, como queda patente en el repartimiento de Huete de 1290, en el que la aljama de Madrid contribuyó con 10.605 mrs., cantidad relativamente significativa para el territorio de la Transierra castellana<sup>6</sup>.

Cien años más tarde, la aljama madrileña sufrió violentamente los efectos de las persecuciones antisemitas del pogrom de 1391. Durante el siglo XIV, las escasas referencias documentales conservadas revelan una convivencia pacífica y próspera entre los judíos y el resto de los vecinos de Madrid<sup>7</sup>. Convivencia alterada en 1391 cuando, procedentes de Toledo,

<sup>3</sup> Por tanto, la existencia de habitación judía en la población de Madrid es anterior a la conquista cristiana del valle del Tajo, como sucedía en otras localidades asentadas en la vía de comunicación *Caesaraugusta-Emérita Augusta*, tales como Guadalajara, Alcalá de Henares, Maqueda, o Talavera de la Reina.

<sup>4</sup> Reza así el Fuero Viejo de Madrid de 1202:

[...] **Todo carnicerero que carne vendit:** *Todo carnicerero qui carne de carnero vendieret: den les los maiordomos de los fiadores conta cada mese. carne de capra bona: et de hoveia bona. III dineros. Oveia veia: et cutral. et cervo: et cabra veia. II dineros et meaia. Todo carnicerero que carne de iudeo trifa vel aliquo carne de iudei vendieret: pectet XII. morabetinos. Et si non habuerit estos morabetinos: seat inforcado.* Qui ad isto taiamiento non quisieret taiar carne pecte: pectet. II. morabetinos a los fiadores: et al iudice sua calona. Et non taiet carne in isto anno. Et per isto todo que est escrito si potuerint probare cum testimonias: pectet el coto. Et si non salvet se cum. II. vicinos bonos que non sedeant carniceros.[...]

[...] **Vocem de iudex:** Qui iudicet non tradat vocem nisi per homines de sua casa. aut de homines de palazio: vel de moros: **vel de iudeos qui pertinent al regem.** aut vocem de conzeio maior sed sedeat in otero. et tradant los vozeros illas voces, et iudicent los alcaldes et de quo habuerit calupnia apreendere prendat. [...]

[...] **De farina pesar: ludeo** vel cristiano qui farina pesaret: in alcoba peset: et si en alcoba non pesaret pectet. X. morabetinos si exierit de alcoba. a los fiadores. Et el aroba. et la media. et la quarta. et la quinta. et la tercia. unas sedeant: et non habeant anadedura las pesas: et qui la coberta toviere. o en talega la pesa. pectet: X. morabetinos per illa. [...]

<sup>5</sup> En el marco de un privilegio que concedió Fernando III al concejo de Madrid en 1238, se exige como requisito el que no se puedan vender las heredas otorgadas a «... *órdenes ni moros ni judíos ...*». Privilegio que será confirmado por su hijo Alfonso X en 1261.

<sup>6</sup> De las dieciséis aljamas y juderías que se registran en el espacio al sur del Sistema Central («Transierra»), Madrid ocupa, de acuerdo a la cantidad abonada, el puesto octavo, muy lejos de aljamas poderosas como Toledo, Villa Real (= *Ciudad Real*), Talavera, o Guadalajara, pero por delante de otras poblaciones como Alcalá de Henares, Buitrago, Uceda, o Zorita, que con el tiempo se convertirán en comunidades de mayor importancia. Vid. CARRETE PARRONDO, Carlos: «El repartimiento de Huete de 1290», en *Sefarad*, XXXVI, (1976), p. 127.

<sup>7</sup> En 1329, Alfonso XI donaba a las monjas del monasterio de Santo Domingo 150 mrs. situados sobre la judería de Madrid, encargando a la aljama el cobro de dicha cantidad. El mismo

las masas antijudías irrumpen en la judería madrileña saqueándola y obligando a sus habitantes a bautizarse o morir, según ya expuso el Padre Fidel Fita a fines del siglo xix<sup>8</sup>. Parece ser que incluso el concejo de Madrid (o algunos de sus oficiales) colaboró con este movimiento violento, pues sabemos que las bandas de asaltadores pudieron escapar de la judería a través de la Puerta de Valnadú, que casualmente esa noche estaba abierta<sup>9</sup>.

En alguna referencia aislada posterior, del año 1401, aún es notorio el problema originado por la destrucción de la judería, pues las monjas del monasterio de Santo Domingo expresan al monarca la imposibilidad de hacer efectivo el cobro de 3.000 mrs. que tenían situados en la aljama de Madrid, porque todos sus miembros se habrían bautizado<sup>10</sup>. Y de igual forma se plantea en 1408, cuando se trata de los 40.000 mrs. que los herederos de Juan de Rúa tenían situados sobre las comunidades judías de Toledo, Alcalá de Henares y Madrid, y que desea comprar Gómez Manrique, pero como «... algunas aljamas de estos lugares están despoblados ...», prefiere que se los sitúen en rentas de Burgos y otros lugares<sup>11</sup>.

No obstante, la comunidad se recuperó durante el siglo xv<sup>12</sup>. Ya fuere con judíos que a pesar de las persecuciones se habían mantenido en su

---

rey ordena que el Concejo de Madrid abonara al chanciller de su hijo Don Tello, don Mosé Marguán, 700 mrs. En 1379, Enrique II dictamina que los cristianos y moros de Madrid tendrán que pagar dos terceras partes de las deudas a los judíos. Y un año más tarde contamos con un documento de venta de unas casas en Madrid a favor de don Abraham Guadaf. Sin embargo, debieron existir algunos episodios de tensión o mayor enemistad, al menos así se desprende si tomamos en cuenta la versión que en 1731 describía Antonio de LEÓN PINELO en sus *Annales de Madrid*, cuando afirma que en 1354: «... Como en los lugares de Castilla había entonces Judíos, Moros y otras naciones de estas, y en Madrid no faltaban, juntándose número de esta gente robó todo cuanto había en la Parroquia de S. Ginés con que quedó tan pobre que fue necesario pedir limosna para su reparo ...». Vid. Ed. FERNÁNDEZ MARTÍN, Pedro: *Anales de Madrid*. Madrid. 1971.

<sup>8</sup> La situación creada por el pogrom en la judería madrileña impactó a los vecinos de la villa. En 1392 el concejo de Madrid al valorar, ante Enrique III los efectos del pogrom, lo menta como «... el destruyimiento, e muerte e robo que se hizo en los judíos del aljama de la dicha villa ...», considerando prácticamente desaparecida la aljama: «... por quanto los dichos judíos son ya tornados cristianos ... e el aljama de los dichos judíos eran tornados cristianos ...». Vid. FITA Y COLOMER, Padre Fidel: «La judería de Madrid en 1391», en BRAH, 8, (1886), p. 451 y ss.

<sup>9</sup> *Idem*.

<sup>10</sup> FITA Y COLOMER: «La judería de Madrid en 1391», pp. 454-462.

<sup>11</sup> LEÓN TELLO, Pilar: *Judíos de Toledo*. Madrid. 1979. Vol. II, p. 209.

<sup>12</sup> Dos testimonios de 1403 prueban esta lenta recuperación de la comunidad judía de Madrid. El primero, fechado el 1 de mayo, alude a un judío vecino de Madrid propietario de unas casas en la villa: don Simuel Abensaloca, que vive en la collación de la Iglesia de San Salvador «... a los Estelos ...». Vid. Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN). Clero. Carp. 1363. N.º 20. El segundo se fechó el 9 de agosto, y destaca porque se menciona, entre las propiedades que limitan las casas de Catalina Alfón en el barrio de Santa María de la Almudena, a «... la Sinoga de los Judíos ...». Vid. AHN. Clero. Carp. 1364. N.º 1.

fe, o con judíos procedentes de otras poblaciones a su vez asaltadas, la comunidad hebrea de Madrid renació a lo largo de la décimoquinta centuria. La mejor y más precisa evidencia documental que confirma esta revitalización son los repartimientos fiscales de los impuestos específicos de minorías del «servicio y medio servicio», y del «servicio de los castellanos de oro» que hubo de pagar la comunidad judía de Madrid en la segunda mitad del siglo xv:

Año	Servicio y medio servicio <sup>13</sup>	Castellanos de oro <sup>14</sup>
1450	---	---
1453	---	---
1464	600 <sup>15</sup>	---
1472	300 <sup>16</sup>	---
1474	1.200 <sup>17</sup>	---
1479	1.100 <sup>18</sup>	---
1482	<b>1.100</b> <sup>19</sup>	---
1484	<b>1.100</b> <sup>20</sup>	---
1485	<b>1.100</b> <sup>21</sup>	<b>38.800</b>
1486	---	---
1488	---	---
1489	---	<b>11.900</b>
1490	1.200	---
1491	1.200	<b>11.825</b>

Según estos datos, observamos que fue en 1485 cuando la comunidad alcanzó su máximo esplendor, para decaer sensiblemente en los años inmediatos a la expulsión general de los judíos de 1492. Es ésta una apreciación que se obtiene del análisis del «servicio de los castellanos de oro», impuesto establecido a partir de 1482, y que refleja mejor la realidad que el ya antiguo y poco preciso abono del «servicio y medio servicio».

<sup>13</sup> Vid. LADERO QUESADA, Miguel Ángel: «Las juderías de Castilla según algunos «servicios» fiscales del siglo xv», en *Sefarad*, XXXI, (1971), pp. 249-264; VIÑUALES FERREIRO, Gonzalo: «El repartimiento del «servicio y medio servicio» de los judíos de Castilla de los años 1484, 1485, 1490, y 1491», en *Sefarad*, LXII, (2002), pp. 185-206.

<sup>13</sup> Vid. SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis: *Documentos acerca de la expulsión de los judíos*. Valladolid. 1964. pp. 65-72.

<sup>15</sup> Con Ciempozuelos, Pinto, Barajas, y Torrejón de Velasco (prov. de Madrid).

<sup>16</sup> *Idem*.

<sup>17</sup> *Idem*.

<sup>18</sup> *Idem*.

<sup>19</sup> Con Torrejón de Velasco, Barajas, Ciempozuelos, y Pinto (prov. de Madrid)

<sup>20</sup> Con los que con ellos suelen pechar.

<sup>21</sup> Sin Torrejón de Velasco, Pinto, y Barajas (prov. de Madrid).

Esta renovada salud de la comunidad judía madrileña se expresa en otros muchos testimonios, además de en las listas de los repartimientos fiscales del siglo xv. Los fondos documentales conservados entre los que aparecen menciones a judíos son bastante más numerosos a lo largo de este siglo. Por ejemplo, esta bonanza de la comunidad judía se plasma en la activa participación de algunos miembros de la aljama madrileña en la vida del concejo. Especialmente significativo es el trabajo de los médicos judíos, a quienes el propio gobierno de la ciudad concede privilegios y elevados salarios en pago por sus buenos servicios a la comunidad, y a los que volverá a contratar, aunque ahora bautizados, en 1494. Y por supuesto en la continuada actividad financiera de algunos judíos poderosos, así como en el desarrollo de las labores artesanales de otros miembros de la comunidad, cuyo oficio trasciende al conjunto de la ciudad.

El edicto de expulsión general de los judíos de Castilla y Aragón de 31 de marzo de 1492 pone fin a la larga existencia de la comunidad judía en la villa de Madrid. Muchos de sus miembros huyeron camino de Portugal, buscando una tolerancia y un respeto que no encontrarán. Por esta razón, algunos de ellos decidieron retornar a sus lugares de origen, aunque para ello hubieran de renegar, por lo menos formalmente, de la fe de sus antepasados. Otros recibieron el bautismo, ya fuere por convencimiento personal (los menos), ya deseando salvar sus familias y negocios. Como consecuencia de estos bautismos forzados se origina a gran escala el fenómeno converso, que se había iniciado en 1391. En Madrid, sabemos muy bien de su existencia<sup>22</sup>.

## LA JUDERÍA DE MADRID

Si la evolución cronológica o temporal de la comunidad judía madrileña nos es bien conocida y no crea polémicas ni confusiones, no ocurre lo mismo con la ubicación espacial del barrio judío en el Madrid medieval. El primitivo emplazamiento de la judería en el *ribat* islámico de Madrid fue en la zona meridional del alcázar, dentro del primer recinto amurallado de la villa, cerca de la Puerta de la Vega. Los judíos, según ocurrió en otras poblaciones de Castilla, se asentaron en torno al Castillo de la Judería, para protegerse mejor de cualquier posible movimiento violento antisemita. Allí debían residir cuando las tropas de Alfonso VI tomaron la ciudad en 1083.

---

<sup>22</sup> Gracias al exhaustivo trabajo de la profesora M.<sup>a</sup> del Pilar RÁBADE OBRADÓ: «Conversos, Inquisición, y Criptojudasmo en el Madrid de los Reyes Católicos», en *A/EM*, XXXVI, (1996), pp. 249-268.

Ya bajo dominación cristiana, debido al aumento demográfico del antiguo campamento islámico, la judería se extendió hacia otros lugares de la población. Amador de los Ríos, Capmany, Fidel Fita, o Gibert, todos ellos grandes especialistas en la historia madrileña, no dudaron en situar el barrio judío de Madrid en la zona del arrabal, que se correspondería con el actual barrio de Lavapiés.

Para algunos autores, la calle de la Fe se habría denominado hasta el año 1493, calle de la judería, o calle de la Sinagoga, y habría sido su centro, ubicándose la Sinagoga donde hoy día se alza la Iglesia de San Lorenzo<sup>23</sup>. Estas opiniones, vertidas hace ya bastante tiempo, han sido superadas, pues carecemos de pruebas documentales que así lo constaten, además de saber que el barrio de Lavapiés no era en la Edad Media sino una zona bastante poco poblada.

Al negar la hipótesis anterior debían surgir nuevas teorías. Así, se planteó la opinión de que el muro o cerca de judería de Madrid se extendía entre la Torre del Vinagre y Puerta Cerrada. No obstante, estos historiadores además de no ofrecer pruebas documentales fehacientes, no tenían en cuenta una doble ubicación de la judería madrileña, anterior y posterior al posible apartamiento que desde 1480 ordenaron los Reyes Católicos en las Cortes de Toledo. En 1385 Juan I daba una orden con objeto de que se mejorara y reparara la cerca, el muro de Madrid, para lo cual deben emplearse «... *dos torres caídas de la judería ...*»<sup>24</sup>, lo que aclara que la mentalidad del momento concebía un espacio dedicado a los judíos. Y en Madrid ya existía la judería, por lo menos desde 1329, pues en ese año el rey Alfonso XI entregó al monasterio de Santo Domingo de Madrid «... *150 mrs. en la judería de y de Madrid ...*»<sup>25</sup>.

Otros, argumentando nuevas razones, han ubicado la antigua judería hebrea alrededor de la Puerta de Valnadú, pues había sido la zona de expansión natural de Madrid. Francisco Cantera Burgos argumenta, en función de la abundancia de tenerías, que esa zona debió ser lugar de mayoría semita, pues los judíos gustaron de dedicarse al tundido de los tejidos. Y complementa su discurso con un dato bastante significativo: se ha conservado un documento que relata las violencias y disturbios antijudíos del año 1391, en el que se afirma que los alborotadores abandonaron la ciudad por la Puerta de Valnadú, que debía ser la más cercana a la judería<sup>26</sup>.

<sup>23</sup> Dice Juan Antonio CABEZAS en su libro, *Madrid y sus judíos*, que con motivo de la expulsión «... *la Sinagoga instalada en la que hoy es plaza de El Avapiés fue derruida ...*», p. 80.

<sup>24</sup> Archivo de Villa de Madrid (en adelante, AVM). ASA. 1-203-1.

<sup>25</sup> AHN. Clero. Carp. 1359. N.º 20.

<sup>26</sup> BRAVO LLEDÓ, Pilar: «Distribución de los judíos en Madrid y su tierra», en *Organización social del espacio en el Madrid medieval*. Madrid. 1997. pp. 67-68.

Aún aceptando esta hipótesis, hemos de afirmar que esta zona no fue la única escogida por los judíos madrileños para vivir, pues existen evidencias documentales que los ubican, en el siglo xiv también, habitando el barrio de «San Miguel de los Othoes»<sup>27</sup>, y en torno a la parroquia de San Salvador<sup>28</sup>.

La teoría mejor documentada es la expuesta por Fernando Urgorri Casado, debido a su excepcional conocimiento de la realidad urbana madrileña gracias al estudio de documentos inéditos. El más importante del que se valió fue la *Relación de Propietarios de la Villa realizada por Alonso Rodríguez de Montalvo en 1453*. Este documento supone un conjunto de censos que el concejo entregó a diversos vecinos de la villa sobre terrenos de «propios». Entre ellos se alude a algunos habitantes judíos, mencionándose viviendas judías en el barrio de Santa María de la Almudena, el barrio de origen; en la parroquial de Santiago, situada hacia el sur de Puerta Cerrada; en la collación de San Nicolás, y en la Puerta del Sol<sup>29</sup>. De esta forma plantea la hipótesis de que la habitación judía de la villa de Madrid fue bastante dispersa y dinámica, por lo menos hasta el año 1480 en el que se dictan las leyes de segregación forzosa de minorías en las Cortes de Toledo.

El autor coteja esta información con diversas fuentes documentales relativas a la historia madrileña conservadas entre los fondos del *Archivo de Villa* de Madrid. Entre ellas destaca el uso que hace de las hasta hace relativamente poco tiempo olvidadas y desconocidas *Actas de las Minutas de los Escribanos del Concejo de Madrid*<sup>30</sup>.

Las *Minutas de los Escribanos del Concejo* son el resultado de los registros que los escribanos del concejo madrileño fueron anotando sucesivamente desde 1441<sup>31</sup> a 1493 en cuatro tomos:

---

<sup>27</sup> AHN. Clero. Carp. 1362. N.º 9.

<sup>28</sup> AHN. Clero. Carp. 1363. N.ºs. 19 y 20.

<sup>29</sup> URGORRI CASADO, Fernando: «El ensanche de Madrid en tiempos de Enrique IV y Juan II. La urbanización de las cavas», en *RBAM*, 67, (1954), p. 41; y URGORRI CASADO, Fernando: «Relación de propietarios y fincas próximas a las cavas de Madrid en los siglos xv y xvi», en *RBAM*, 67, (1954), p. 206.

<sup>30</sup> Resulta sorprendente que una documentación de tanta riqueza no haya sido utilizada con más profusión hasta la fecha. El profesor Tomás PUÑAL FERNÁNDEZ prepara una edición y transcripción futura de los tres tomos finales, pues el tomo primero ha sido transcrito, aunque no íntegramente, por el profesor Rogelio PÉREZ BUSTAMANTE, *Los registros notariales de Madrid, 1441-1445*, Madrid. 1995, ya que no incluye la documentación relativa al intervalo cronológico entre 1445 y 1448. No podemos olvidar tampoco el uso que hace de ellas el profesor URGORRI CASADO en los artículos ya citados.

<sup>31</sup> Se equivoca Fernando URGORRI CASADO cuando afirma que las Minutas más antiguas son del año 1449, probablemente porque no consultó el tomo I, que comprende los años 1441 a 1448.

- Tomo I: 1441-1448.
- Tomo II: 1449-1462.
- Tomo III: 1463-1472.
- Tomo IV: 1473-1475/1477-1481/1486/1488/1493.

Como podemos observar el registro de los acontecimientos no es continuo sino que presenta lagunas y vacíos cronológicos. Fernando Urgorri Casado definió con buen criterio el contenido de esta documentación estructurándola en tres tipos. El más interesante lo relaciona con el conjunto de escrituras particulares que suceden ante notario: compra-venta de fincas, alquileres de viviendas, y operaciones financieras y mercantiles, en las que se ofrecen datos tanto de la situación urbana de las viviendas o solares, como de las partes actuantes, sus nombres, profesiones, cargos, etc. Sin duda, ésta es la fuente más importante de noticias sobre la judería madrileña que hemos revisado en profundidad. Señala Urgorri Casado dos bloques más de documentación: uno, relativo a las actuaciones de los alcaldes de la administración de justicia, y otro, las actas de sesiones del Concejo de Madrid, que revelan imágenes escritas de la idiosincrasia y tradiciones madrileñas de buena parte del siglo xv<sup>32</sup>.

Según las *Minutas de los Escribanos del Concejo* los judíos madrileños vivían:

- «... en el barrio de la Iglesia de Santa María de la Almudena ...»<sup>33</sup>;
- «... en la colación de San Miguel ...»<sup>34</sup>;
- «... en la calle de los Estelos ...»<sup>35</sup>, «... y en la plaza de la Iglesia de San Salvador ...»<sup>36</sup>, ambas situadas en la collación de San Salvador;
- «... en las proximidades de la Puerta de Guadalajara ...»<sup>37</sup>;

<sup>32</sup> Vid. URGORRI CASADO, «El ensanche de Madrid ...», p. 9.

<sup>33</sup> En 23 de septiembre de 1481 Mosé Adaroque, judío de Madrid, debe 260 mrs. y un par de gallinas a Pero González, «... por el alquiler de una casa en la colación de Santa María de la Almudena ...». Vid. AVM. Minutas de los Escribanos (en adelante, ME). IV. Fol. 261r.

<sup>34</sup> En 4 de marzo de 1443 debe Abraham Francés, judío de Madrid, al regidor Rodríguez de Haza, 500 mrs. y un par de gallinas por el alquiler de «... una casa con sus habitaciones en la colación de San Miguel ...». Vid. AVM. ME. I. Fol. 102r.

<sup>35</sup> En 11 de marzo de 1444, don Çag Çarça debe 500 mrs. y un par de gallinas a Alonso Álvarez de Toledo por el alquiler de unas casas «... ha la calle de los Estelos en la colación de San Salvador ...». Vid. AVM. ME. I. Fol. 140v.

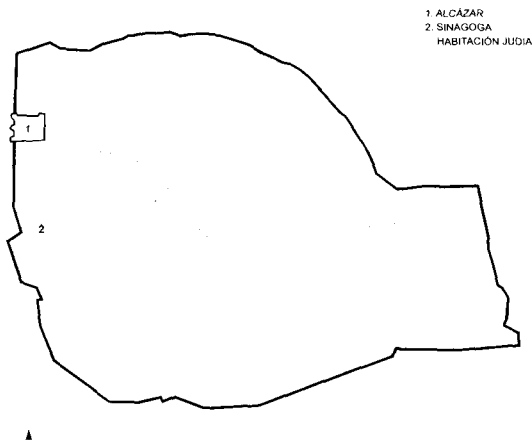
<sup>36</sup> AVM. ME. III. Fol. 3r.

<sup>37</sup> En 14 de septiembre de 1472, ha de pagar Francisco Serrano a doña Mira, viuda de don Mosé Açabán, judía de Madrid, 900 mrs. por «... el alquiler de una casa tienda que ella tiene en esta villa a la calle que dicen de la Puerta de Guadalajara ...». Vid. AVM. ME. III. Fol. 497v.



- «... en San Miguel de los Ochoes ...»<sup>38</sup>;
- «... en la colación de la Iglesia de San Nicolás ...»<sup>39</sup>;
- «... y en el arrabal, en el barrio de la Iglesia de San Ginés ...»<sup>40</sup>.

Después de un exhaustivo análisis de esta documentación, coincidimos con Fernando Urgorri Casado y con Pilar Bravo Lledó en la importante dispersión de la habitación judía en la villa de Madrid, añadiendo nuevas referencias documentales que certifican de manera rotunda la inexistencia de un barrio judío como tal, por lo menos desde el pogrom de 1391 hasta la aplicación de las leyes del apartamiento de minorías aprobadas en las Cortes de Toledo en 1480. Con el siguiente plano hemos expresado de forma gráfica, la amplia dispersión de las viviendas y tiendas judías en la villa de Madrid, al menos durante los años centrales del siglo xv:



<sup>38</sup> El 10 de julio de 1471 don Yudá Lerma, judío de Madrid, compró a Elvira Álvarez, mujer de Ferrando de San Pedro, «... unas casas que el dicho su marido y ella han en esta villa a la colación de San Miguel de los Ochoes ...». Vid. AVM. ME. III. Fol. 332v.

<sup>39</sup> El 10 de marzo de 1449, deben Mosé Abençafir, judío de Alcalá de Henares, deudor, y su fiador, don Salomón de Monsoria, judío de Madrid, 300 mrs. a Catalina González «... por el alquiler de una bodega e un palacio con un entresuelo que son de la dicha Catalina González en la dicha villa a la colación de San Nicolás ...». Vid. AVM. ME. II. Fol. 40r.

<sup>40</sup> En 3 de julio de 1449 Juan González de Bóveda, en nombre del cabildo de la Iglesia de Santa María de Illescas, vendió a Menahem Çidré, judío de Madrid, «... un corral con dos casas tejadas que son en el arrabal de Madrid a la colación de San Ginés ...». Vid. AVM. ME. II. Fol. 90r.

Estos datos demuestran que el efecto devastador del pogrom de 1391 fue pasajero, y que fue favorecido e instigado por algunos miembros del concejo. Demuestran también que la ciudad de Madrid recibió en el transcurso de cincuenta años contingentes de población judía procedentes de otras importantes aljamas y juderías, donde el efecto de las violencias pudo haber sido mayor, caso de Toledo, por ejemplo. Y que los judíos prefirieron vivir entremezclados en el contexto de la villa, tanto en el cuerpo como en los arrabales, para no constituir un barrio aislado del resto del conjunto, quizá porque las posibilidades de la convivencia fueran más favorables.

La aljama judía de Madrid tenía su centro principal de actividad y reunión en la **Sinagoga**. Las noticias que aluden a la situación de este importante edificio comunal son escasas. Conocemos el barrio en el que estaba emplazada, que era la collación de Santa María de la Almudena. Sabemos, además, que resistió el avance de los violentos en 1391 y que se mantuvo en pie, pues en 1403, en la venta que Catalina Alfón hizo de unas casas a Leonor Ferrández, monja de Santo Domingo, se señala entre los aledaños de esas viviendas la Sinagoga de los Judíos<sup>41</sup>. La otra noticia que conservamos sobre la Sinagoga madrileña nos lleva ya al año 1481; ahora, la documentación sitúa a este edificio judaico cerca del Corral de los Toros y el Campo del Rey<sup>42</sup>, en la judería<sup>43</sup>. Es muy posible que se levantara una nueva sinagoga en la collación de San Juan, en el Campo del Rey, al que se llegaba desde el barrio de Santa María a través de la Puerta de la Sagra, quedando inutilizada la primitiva Sinagoga. Sin embargo, admitimos esta opinión con ciertas reservas, por ser demasiadas escasas y vagas las referencias que nos detallan esta circunstancia. Lo que es evidente es que la Sinagoga no estaba emplazada en el barrio de Lavapiés, como supuso a fines del siglo XIX el padre Fidel Fita.

Carecemos de noticias acerca del resto de edificios comunales con los que debió contar la aljama de Madrid. No obstante, sabemos que la actividad debió ser bastante continua pues comprobamos varias citas relativas al oficio de carnicero, así como disposiciones que aluden a este trabajo.

<sup>41</sup> «... unas casas en la colación de Santa María de la Almudena, aledaños, casas de la dicha compradora, casas del convento del dicho monasterio, la calle del Rey, e la Sinagoga de los Judíos ...». Vid. AHN. Clero. Carp. 1364. N.º 1.

<sup>42</sup> Rabí Jaco, físico, judío, vecino de Madrid, compraba en 20 de septiembre de 1481 a Ana, mujer de Francisco de Móstoles, «... un solar que ellos han cerca de la Synoga, aledaños, solar que tiene a censo Juan de Madrid, el Corral de los Toros, y el Campo del Rey, ...». Vid. AVM. ME. IV. Fol. 259r.

<sup>43</sup> Sabemos que Juan de Nájera debía 400 mrs. al judío de Madrid, don Çag Majagallos, «... por alquiler de una casa que el dicho don Çag tiene a la judería desta villa, cerca de la sinoga ...». Vid. AVM. ME. IV. Fol. 262r.

Ya hemos mencionado lo dispuesto en el fuero de Madrid de 1202. Y entre las ricas *Minutas de los Escribanos del Concejo* también entresacamos diversas alusiones a la «carne judía» en la villa de Madrid, como las de los años 1445<sup>44</sup> y 1473<sup>45</sup>.

Del resto de edificios públicos con los que debió contar la comunidad judía de Madrid (cementerio, baños, escuelas, horno, cárcel, etc.), sólo podemos exponer que hasta ahora carecemos de cualquier evidencia tanto arqueológica como documental.

### DEMOGRAFÍA JUDÍA DE MADRID

Resulta harto complejo valorar cuantitativamente la demografía judía en la villa de Madrid, porque las fuentes de información con que trabajamos son indirectas, y porque, además, no suelen ser excesivamente precisas. No obstante, para el reinado de los Reyes Católicos, que es cuando contamos con mayor número de fuentes, hemos documentado a treinta y siete vecinos de la localidad, muchos de ellos también a partir de las *Minutas de los Escribanos*, única fuente de acercamiento para constatar la existencia de dichas personas. Si multiplicamos este cociente por el coeficiente multiplicador de seis personas por familia, el resultado es de 222 habitantes entre 1474 y 1492. De acuerdo a los datos deducidos de las distribuciones de impuestos especiales directos con los que contamos para el territorio de la diócesis de Toledo, Madrid es una de las aljamas menos pobladas de este marco espacial, si bien, gracias a las *Minutas de los Escribanos*, hemos podido constatar un mayor volumen demográfico, igualando en número de población a otras aljamas como la de Uclés. En relación con otras aljamas de la provincia de Madrid, Torrelaguna contaría con 306 habitantes hebreos, mientras que Buitrago y Alcalá de Henares doblarían la cantidad de población judía de la capital. Sirvan estas referencias como datos entendidos siempre como provisionales y estimativos.

Cincuenta y un nombres de judíos madrileños desconocidos aparecen en las *Actas de las Minutas de los Escribanos*. De ellos, nada más que

---

<sup>44</sup> Según reza una orden del Concejo de Madrid del 6 de octubre de 1445: «... que el carnícero de judío ni el de moro no compren carne alguna en Madrid ni su tierra so pena pierda ...». Vid. AVM. ME. I. Fol. 274v.

<sup>45</sup> En 11 de octubre de 1473 mandaba el Concejo de Madrid «... que ningún cristiano no sea carnícero de los judíos e que ningún judío que sea carnícero de los judíos no venda ni pueda vender vaca, ni buey, ni novillo, salvo una vez a la semana, que mate una res vacuna cada viernes que lo no venda ni de a extraños so pena que pague en pena un toro ...». Vid. AVM. ME. IV. Fol. 48v.

tres pertenecen a mujeres. De nuevo se demuestra la importancia de esta fuente para el estudio de la judería madrileña. Entre 1450 y 1492 contabilizamos, revisando todas las fuentes documentales que atañen a población judía de Madrid, un total de setenta y ocho nombres de judíos. Como vemos, dos terceras partes de esta información proceden de estos registros notariales. No obstante, esta circunstancia es poco significativa en sí misma, a no ser por la información cuantitativa que hemos expresado.

## ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Más importantes son las alusiones a la actividad profesional que desempeñaron estos judíos y que, con cierta frecuencia se han consignado entre los apuntes de los notarios.

Aquí es obligado remitir a los trabajos del profesor Puñal Fernández<sup>46</sup>. Tanto en su memoria de licenciatura como en su tesis doctoral incide en el conocimiento de la economía madrileña medieval y en las actividades socioprofesionales desarrolladas por sus habitantes, especialmente en el sector de las manufacturas, mediante una minuciosa revisión del contenido de las *Actas de las Minutas de los Escribanos*. Priman en las *Minutas* las alusiones a judíos dedicados al sector terciario, lo que es hasta cierto punto lógico, pues estos documentos responden a litigios y demandas de los que da fe un notario público; casi todos los casos responden a impagos de préstamos derivados de operaciones de tipo mercantil. Así, tenemos una gran abundancia de noticias relativas a judíos de la villa madrileña que figuran como arrendadores de diversas rentas. Algunos, como los judíos don Fraym Abenxuxén de Toledo y Menahem Çidrè, reúnen en sus manos buena parte de los impuestos de la villa, especialmente en los años centrales del siglo xv, donde quizá el dinero de los judíos pudo ser necesitado por un concejo con menos recursos (crisis, pestes, epidemias, etc.). Son los siguientes:

### 1) Monsoria, don Salomón de

- Arrendador del excusado de Rejas (1441)
- Arrendador de la carne de los judíos (1441)
- Recaudador de Maestre Semaya (1464→).

<sup>46</sup> PUÑAL FERNÁNDEZ, Tomás: *El mercado en Madrid en la Baja Edad Media. Estructura y sistemas de abastecimiento de un concejo medieval castellano*. Madrid. 1992; y *Los artesanos de Madrid en la Edad Media (1200-1474)*. Madrid. 1999.

**2) Çidré, Menahem**

- Arrendador del alcabala de todos los paños (1438)
- Arrendador del vino de Vallecas (1439)
- Arrendador del menudo de mrs. de la Iglesia de Canillas (1441)
- Arrendador del alcabala de la sal e caza de la villa y sus arrabales (1441)
- Arrendador del pan pontifical de la iglesia de la Torre del Campo (1441)
- Arrendador de la renta de las penas (1443)
- Arrendador del pan de los nihares (1443)
- Arrendador de las alcabalas de la filasa (1444)
- Arrendador del alcabala de la madera (1446)
- Arrendador del peso e cucharas del concejo (1446)
- Arrendador de las alcabalas de las heredades de Madrid y su tierra (1447)
- Arrendador del alcabala del pan y del pescado (1448)
- Arrendador de la renta de los excusados, queso, y lana de Getafe (1449)
- Arrendador del peso del ganado (1452)
- Arrendador del peso de cucharas del concejo (1452)
- Arrendador de las alcabalas de la miel y cera (1452)
- Arrendador del alcabala del pan en grano de Madrid y sus arrabales (1452)
- Arrendador de las tercias de la parte del Rey e su arciprestazgo (1461)
- Arrendador del diezmo del vino pontifical de Vicálvaro (1461)

**3) Çidré, Yucaf**

- Arrendador de las alcabalas de la fruta e miel e cera de Madrid e arrabales (1471,1472)
- Arrendador de la renta del peso y cucharas (1472)
- Arrendador de la alcabala de la madera (1473)
- Arrendador de las alcabalas de la uva de la villa y arrabales (1473)

**4) Pinto, Yuçaf**

- Arrendador de la carne de los judíos (1441)

**5) Abenxuxén de Toledo, Fraym**

- Prestamista en muchísimas ocasiones (1441→)
- Arrendador de las alcabalas de Vallecas (1452)

- 6) **Abenxuxén de Toledo, don Yuçaf (hermano del anterior)**
  - Recaudador de la renta de las heredades de Madrid y su tierra, y del alcabala de la madera y las cosas a ella pertenescientes (1452)
- 7) **Abenxuxén de Toledo, Mosé (hermano del anterior)**
  - Recaudador (1453→)
- 8) **Abenxuxén de Toledo, Ysaque (hermano del anterior)**
  - Recaudador (1453→)
- 9) **Abenxuxén de Toledo, don Mayr**
  - Físico (1444)
- 10) **Carnicero de judío (1445)**
- 11) **Simón, hijo de Garrido**
  - Carnicero judío (1449)
- 12) **Segoviano, Mosé**
  - Arrendador del pan pontifical de Loranca (1462)
  - Arrendador del pan pontifical de Leganés (1466)
- 13) **Cohén, Yehudá**
  - Cirujano (1466)
- 14) **Cohén, Jaco**
  - Arrendador de la renta del pan pontifical de Leganés (1466)
- 15) **Rabí Jaco**
  - Físico (1466, 1481)
- 16) **Carrión, Yuçaf de**
  - Latonero (1471)
- 17) **Curiel, don Yanto**
  - Trapero (1472, 1477)
- 18) **Valdemoro, Ysaque de**
  - Arrendador del alcabala de la madera de la villa y arrabales (1473)
- 19) **Lerma, don Hudá**
  - Trapero (1477)

Por tanto, contamos con diecinueve casos de profesión consignada en las *Minutas*:

- 11 arrendadores o recaudadores.
- 3 físicos.
- 2 carniceros de judíos.
- 2 traperos.
- 1 latonero.

Hay profesiones propiamente judías, como las de carnicero de la aljama. Otras muy frecuentes entre los judíos, como la de médico. Sabemos que en Madrid gozaron de una enorme estima; se les paga muy bien; se les excusa del apartamiento en la judería, y se favorece su retorno después de 1492 como conversos. Sin duda, el concejo sabía de su buen hacer; y quizá algún miembro de la corporación municipal salvó la vida gracias a estos judíos. En cualquier caso, eran muy valorados.

El sector secundario, el del mundo artesanal, ha sido perfectamente estudiado por Tomás Puñal Fernández, quien a través de datos tomados directamente de las *Minutas*, incide en el escaso valor de la participación judía en el mundo de las manufacturas dentro del conjunto de la economía madrileña; las *Minutas* sólo nos informan de tres artesanos judíos de la villa. Por consiguiente, escasa actividad artesanal, frente a la muy importante que desempeñaron los judíos en otras poblaciones cercanas (Alcalá de Henares, y Guadalajara, por ejemplo).

En relación al trabajo de judíos madrileños en tareas agrícolas y ganaderas, las *Minutas* son mudas en noticias. No obstante, hemos de advertir que de las cincuenta y una alusiones a judíos de Madrid insertas a lo largo del texto del documento, solamente en diez y nueve ocasiones se refleja la actividad económica desempeñada por el hebreo. De tal manera, que sobre el resto de habitantes enumerados, podemos extender la sospecha de que algunos pudieran ser jornaleros o trabajaran la tierra, pues sí que se alude en las fuentes a la compra-venta de diversos bienes rústicos.

**RELACIÓN DE JUDÍOS MADRILEÑOS DE LA SEGUNDA MITAD  
DEL SIGLO XV DOCUMENTADOS EN LAS «ACTAS DE LAS MINUTAS  
DE LOS ESCRIBANOS DE LA VILLA DE MADRID»**

**1.—ABENYVANEZ, Rabí Jaco**

Físico.

[1475] AVM. Minutas. 4/85r.

- 2.-ABURRABÉN, don Ysaque**  
[1452] AVM. Minutas. 2/280r.
- 3.-AÇABÁN, don Mosé**  
Casado con doña MIRA.  
[1471] AVM. Minutas. 3/381v.
- 4.-AÇABÁN, Ysaque**  
[1472] AVM. Minutas. 3/497v.
- 5.-AÇAMAHAS, Abraham**  
Hijo de don Çag AÇAMAHAS.  
[1471] AVM. Minutas. 3/360v.
- 6.-AÇAMAHAS, don Çag**  
Padre de don Abraham.  
[1466] AVM. Minutas. 3/276v.
- 7.-ADAROQUE, Mosé**  
[1481] AVM. Minutas. 4/261r.
- 8.-ADAROQUE, Yanto**  
[1472] AVM. Minutas. 3/521r.
- 9.-AJAJES, Ysaque**  
[1477] AVM. Minutas. 4/211v.
- 10.-ALCUSNONI, Abraham**  
Casado con VELLIDA.  
[1464] AVM. Minutas. 3/125r.
- 11.-ARDUTIEL, Ysaque**  
[1475] AVM. Minutas. 4/92r.
- 12.-BARAXA, Jaco de**  
[1452] AVM. Minutas. 2/193r.
- 13.-BOTICARIO, don Jaco**  
[1465] AVM. Minutas. 3/207r.
- 14.-CARRIÓN, Abraham**  
[1472] AVM. Minutas. 3/405r.
- 15.-CARRIÓN, Yuçaf de**  
Latonero.  
[1471] AVM. Minutas. 3/371v.
- 16.-CASARTE, don Ysaque**  
[1449] AVM. Minutas. 2/64r.
- 17.-ÇIDRÉ, Abraham**  
[1471] AVM. Minutas. 3/375r.



- 18.–ÇİDRÉ, Daví**  
[1452] AVM. Minutas. 2/201r.
- 19.–ÇİDRÉ, don Salamón**  
Padre de don Yuçaf ÇİDRÉ.  
[1472] AVM. Minutas. 3/394v.
- 20.–ÇİDRÉ, don Yuçaf**  
Hijo de don Salomón ÇİDRÉ.  
[1471] AVM. Minutas. 3/324r.
- 21.–ÇİDRÉ, Ysaque**  
[1472] AVM. Minutas. 3/397r.
- 22.–COHÉN, don Hudá**  
[1477] AVM. Minutas. 4/106r.
- 23.–COHÉN, Jaco**  
[1466] AVM. Minutas. 3/300v.
- 24.–COHÉN, don Yehudá**  
Cirujano.  
[1466] AVM. Minutas. 3/215v.
- 25.–COHÉN, don Yudá**  
[1471] AVM. Minutas. 3/324r.
- 26.–CURIEL, don Yanto de**  
Trapero.  
[1466] AVM. Minutas. 3/215v.
- 27.–GABAY, Ysaque**  
[1464] AVM. Minutas. 3/196v.
- 28.–LERMA, Hudá**  
[1475] AVM. Minutas. 4/89r.
- 29.–LERMA, Yudá**  
[1471] AVM. Minutas. 3/332v.
- 30.–MAJAGALLOS, don Çag**  
[1481] AVM. Minutas. 4/262r.
- 31.–MAQUEDANO, Mosé**  
[1466] AVM. Minutas. 3/255r.
- 32.–MIRA, doña**  
Mujer de don Mosé AÇABÁN.  
[1472] AVM. Minutas. 3/497v.

- 33.–MONSORIA, don Salomón de**  
[1452] AVM. Minutas. 2/199v.
- 34.–MONSORIA, la mujer de**  
[1466] AVM. Minutas. 3/215v.
- 35.–MUÇAFÍ, Benjamín**  
Padre de Yuçaf MUÇAFÍN.  
[1477] AVM. Minutas. 4/221v.
- 36.–MUÇAFÍ, Mosé**  
[1449] AVM. Minutas. 2/92r.
- 37.–MUÇAFÍN, Yehudá**  
[1473] AVM. Minutas. 4/10r.
- 38.–MUÇAFÍ, Yuçaf**  
[1477] AVM. Minutas. 4/221v.
- 39.–PAZERTE, don Çag**  
[1449] AVM. Minutas. 2/169r.
- 40.–RUBIO, Ysaque el**  
[1449] AVM. Minutas. 2/178r.
- 41.–SALAOL, Mosé**  
Hermano de Semuel SALAOL.  
[1472] AVM. Minutas. 3/405r.
- 42.–SALAOL, Semuel**  
Hermano de Mosé SALAOL.  
[1472] AVM. Minutas. 3/405r.
- 43.–SALOMÓN, Rabí**  
[1449] AVM. Minutas. 1/60v.
- 44.–SALTAEL, Mosé**  
[1477] AVM. Minutas. 4/114r.
- 45.–SALTAEL, Semuel**  
[1475] AVM. Minutas. 4/81v.
- 46.–SEGOVIANO, Mosé**  
[1449] AVM. Minutas. 2/83v.
- 47.–SIMÓN**  
Carnicero.  
Hijo de «el Garrido».  
[1449] AVM. Minutas. 2/160v.

**48.-TASARTE, Ysaque**

[1453] AVM. Minutas. 2/317v.

**49.-VALDEMORO, Ysaque**

[1466] AVM. Minutas. 3/223r.

**50.-¿VARNAS?, don Husma**

[1477] AVM. Minutas. 4/144v.

**51.-VELLIDA, doña**

Mujer de don Abraham ALCUSNONÍ.

[1466] AVM. Minutas. 3/255r.